República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

| PROCESO | Ejecutivo |
|------------|---|
| ACCIONANTE | Gloria Inés Tobón Gutiérrez |
| ACCIONADA | Ricardo Martínez Julio |
| RADICADO | 05001 31 03 018-2021-00167-00 |
| DECISIÓN | Notifica por conducta concluyente y pone en |
| | conocimiento respuesta del demandado a la parte |
| | demandante. Requiere pronunciamiento del |
| | demandante. |

Medellin tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 301 del CGP, téngase notificado por conducta concluyente al demandado Ricardo Martínez Julio, de los autos del 11 y 24 de mayo de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago.

De otro lado, en consideración a la contestación allegada por el demandado, donde manifiesta haber realizado un abono por valor de \$26.500.000, es necesario poner en conocimiento de la parte demandante, para qué dentro del término de 10 días hábiles, y de conformidad con el artículo 442 del CGP., manifieste si acepta o desconoce el hecho aludido.

ONDONO BRAND

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

> JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **082** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **04**de **JUNIO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA

SECRETARÍA

3

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND JUEZ CIRCUITO JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **142968f933de134e9eee665474daf8f862d4e4764f79f20ae7612f4708b48f39**Documento generado en 03/06/2021 02:24:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica